



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de diciembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. Nº 7.495.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio Nº **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia**, elaborada por la Administración Municipal; Memorando Nº **1.441**, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con "Proyecciones y Producción Nómada Spa.", con el fin de contratar directamente los "Servicio de Arriendo, Instalación y Manipulación de Pantalla Gigante Inflable" para actividad denominada: "Cine en tu Barrio, Alto Hospicio 2022"; Autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Mencionado lo anterior y con el fin de ejercer adecuadamente las atribuciones, la Municipalidad de Alto Hospicio requiere la realización de actividades en el ámbito cultural (entre otras); Es por lo anterior, es que considera la realización de la actividad denominada "Cine en tu Barrio, Alto Hospicio 2022-2023", la cual considera 10 jornadas de Cine a realizarse en diferentes sectores de la comuna, con la finalidad de poder favorecer a la mayor cantidad de habitantes; Que, el proveedor, posee el servicio de arriendo de pantalla gigante inflable airscreen, con telón original de cine, sistema de proyección digital Full HD y amplificación profesional, lo que nos permite la realización de las 10 jornadas de cine con calidad y amplitud de público, es por ello que la unidad técnica considera que el proveedor más idóneo para desarrollar el servicio denominado "Servicio de suministro de Arriendo, Instalación y Manipulación de Pantalla Gigante Inflable"; Que, el proveedor cuenta con certificado de PROAIR en conjunto con AirScreen Alemania, como exclusivo acreedor en Chile de la pantalla antes mencionada; Que el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Que en consideración con lo expuesto, se solicitó cotización al proveedor indicado; Que en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, que posee el servicio de arriendo de Pantalla Gigante Inflable Airscren con telón original de cine única en Chile al proveedor "**Proyecciones y Producción Nomada Spa.**

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Proyecciones y Producción Nómada Spa.**" RUT **77.530.585-1**, con el fin de contratar directamente los "Servicio de Arriendo, Instalación y Manipulación de Pantalla Gigante Inflable" para actividad denominada: "Cine en tu Barrio, Alto Hospicio 2022", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de

la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento:

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Proyecciones y Producción Nómada Spa.**”, cuyas descripciones de los servicios son los que se indican en el siguiente recuadro:

Cant.	Descripción del trabajo	Total unitario
1	<p>Arriendo de pantalla gigante inflable airescreen con telón original de cine, sistema de proyección digital Full HD y amplificación profesional para eventos, <b>para las jornadas de cine</b>, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. SISTEMA DE SONIDO:</p> <p>a. 02 Cajas Acústicas Activa B-HYPE DB TECHNOLOGIES</p> <p>b. 01 Micrófonos inalámbrico Shure PG58.</p> <p>c. 01 Micrófono de mano Shure SM -58</p> <p>d. 01 Mesa de sonido Profesional Sound Rack.</p> <p>e. 01 Multipar de 30 mts.</p> <p>f. 01 decodificador incorporado Dolby Digital</p> <p>2. SISTEMA DE PROYECCION</p> <p>a. 01 Pantalla inflable de Airescreen para 200 a 400 personas, formato de proyección 16:9.</p> <p>b. 01 Proyector digital Optoma Full HD-EH470. (DLP, 5.000 ANSI)</p> <p>c. 01 Reproductor Blu Ray SAMSUNG 4K</p> <p>d. 02 PC</p> <p>e. Conectores, cables y otros.</p> <p>El ss deberá considerar gastos de traslado y estadía y catering.</p> <p>b. Actividad quedara sujeta a modificaciones en la fecha de prestación por motivos de cambio climático o ráfagas de vientos muy fuertes.</p> <p>c. Material Audiovisual (Películas en formato Blu-Ray, Full HD a elección)</p> <p>d. Personal calificado de apoyo de Equipos (3 personas)</p> <p>e. Personal Calificado de apoyo control COVID (2 personas)</p> <p>f. <b>Montaje y Desmontaje de equipos</b></p>	\$ 1.750.000
	TOTAL NETO	\$ 1.750.000
	IVA	\$ 332.500
	TOTAL	\$ 2.082.500

3.- El gasto asciende a la suma de total **\$16.660.000.- (Dieciséis millones seiscientos sesenta mil pesos)**, IVA Incluido, los cuales deberán cargarse a la cuenta 215.22.08.011 del presupuesto municipal vigente y deberán ser canceladas al proveedor por servicio ejecutado (por cada proyección que se realice) la que tiene un costo unitario de **\$2.082.500 (Dos millones ochenta y dos mil quinientos) IVA Incluido.**

4.- El costo de las órdenes de compra serán 8 jornadas a 2.082.500 (Dos millones ochenta y dos mil quinientos) IVA Incluido y 2 jornadas a \$0 (costo cero).

5.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

6.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

7.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

8.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

9.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Jurídico